



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación MATTEA ANDRADEZ | FAMAFA-PsC // EX-2025-00603254- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 31 de julio de 2025 por la Téc. María Victoria MONTENEGRO, Prosecretaria de Comunicación de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación de la licenciada Desiré Abigail MATTEA ANDRADEZ;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Téc. Montenegro solicita la contratación de la Lic. Desiré Abigail MATTEA ANDRADEZ (DNI: 41.590.262) para el desarrollo de la comunicación digital de la FAMAFA;

Que en la actualidad las organizaciones, tanto públicas como privadas, precisan cada vez más establecer y alimentar adecuados canales de comunicación digital, sean en las plataformas de las redes sociales, como a través de modalidades más tradicionales, al modo del correo electrónico, sitios web, etc. Esta realidad es aún más perentoria cuando las organizaciones en cuestión son instituciones educativas universitarias que, además, tienen como uno de sus campos disciplinares de trabajo lo atinente a la computación;

Que la profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante nueve (9) meses desde el 1° de noviembre de 2025 al 31 de julio de 2026, con una carga semanal máxima de diez (10) horas y un total de trescientos sesenta (360) horas;

Que la retribución total prevista para la contratada será de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 8.910.000) a abonarse en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual;

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos del presupuesto vigente destinado a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) del Régimen de

Contratación de Personal de la UNC y en su Anexo A, los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de larga duración;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descritas;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación entre la Lic. Desiré Abigail MATTEA ANDRADEZ (DNI: 41.590.262) y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el objeto de esta contratación es el desarrollo de la comunicación digital de la FAMAF por parte de la contratada.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante nueve (9) meses desde el 1º de noviembre de 2025 al 31 de julio de 2026, con una carga semanal máxima de diez (10) horas y un total de trescientos sesenta (360) horas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 8.910.000) a abonarse en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 5º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de larga duración según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 del Régimen de Contratación de Personal de la UNC.

ARTÍCULO 6º: Imputar la erogación que implique esta a los fondos del presupuesto vigente destinado a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 7º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese y archívese.

